

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE CONCEDE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2014

Habiéndose tramitado los expedientes de solicitud de ayuda presentados por las entidades interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (Boja núm. 243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma solicitud de concesión de subvención al amparo de la convocatoria de ayudas dispuesta en la Orden de 7 de mayo de 2014.

SEGUNDO. Revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes, reunida la Comisión de Valoración y efectuadas la Propuesta provisional y la Propuesta definitiva de resolución del Jefe del Servicio de Producción Ganadera, sobre la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 5 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

SEGUNDO. El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, de los criterios aplicables en el procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la campaña 2014, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado las Instrucciones de 5 y 8 de septiembre de 2014, respectivamente.

TERCERO. El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. En este sentido, el artículo 21 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación:nHuTM1lxbybIaOQ7gdCVgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4



nHuTM1lxbybIaOQ7gdCVgw==

CUARTO. A la vista de la documentación aportada y considerando que el expediente de gasto reúne los requisitos exigidos por la normativa de referencia, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia delegada conforme al apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

RESUELVE:

1º. **CONCEDER** a las entidades beneficiarias una ayuda por un importe total de **226.543,38 euros**, para la financiación del plan de actuaciones correspondiente al año 2014, cuyo detalle se recoge en el anexo a la presente Resolución.

2º. La ayuda se concederá atendiendo a lo expuesto en los artículos 15 a 23 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

3º. Estas ayudas están financiadas, en un 100%, por fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, imputándose el gasto a la aplicación 1600180000G/71B/78206/99.

4º. El plazo de ejecución del programa de actuaciones se extenderá desde el día siguiente a la presentación de las solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2014 conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

5º. El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la ayuda y de los gastos realizados será de 15 días desde la publicación de la presente resolución en la web. Dicha justificación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Justificantes de la inversión/gastos (facturas, así como acreditación del pago de éstas).

6º. El pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento de:

- La aceptación expresa y definitiva de la presente resolución de concesión dentro de los quince días siguientes a la publicación de la misma, teniendo en cuenta que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.
- La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, según lo expuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º No obstante lo anterior, el pago de la ayuda también queda condicionado a que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, conforme al artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA, núm. 255, de 31-12-2004).

8º. Son obligaciones de los beneficiarios de la ayuda:

- a) Las específicas, recogidas en la normativa reguladora de la ayuda.
- b) Las generales, recogidas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y, en los preceptos que, con carácter de normativa básica, recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El cumplimiento de las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30.05.2000 (DOCE, núm. 130 de 31.05.2000).



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación:nHuTM1lxbybIaOQ7gdCVgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nHuTM1lxbybIaOQ7gdCVgw==	PÁGINA 2/4



nHuTM1lxbybIaOQ7gdCVgw==

9º Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/ganaderia/produccion-animal/razas-ganaderas/ayudas-a-las-asociaciones-ganaderas-de-razas-autoctonas-en-andalucia/campana-2014/index.html>
- Ubicación en el área temática de Ganadería, en la sección de Producción Ganadera >Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía>Campaña 2014

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Firmado electrónicamente
Rafael Olvera Porcel



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación:nHuTMl1xbybIa0Q7gdCVgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



nHuTMl1xbybIa0Q7gdCVgw==

Anexo. Ayuda concedida y detalle de las partidas presupuestarias aprobadas para cada entidad beneficiaria.

ASOCIACIÓN	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO GENEALÓGICO					CONTROL DE RENDIMIENTO	
	GASTOS PERSONAL	LOCAL	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	MATERIAL IVENTARIABLE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	CONTROLES FILIACIÓN	CONTROL RENDIMIENTO	TOTAL
NEGRA ANDALUZA	28.000,00		2.000,00	5.000,00			35.000,00
PAYOYA	38.343,38		1.200,00				39.543,38
LOJENA	31.400,00		1.000,00	1.700,00			34.100,00
MARISMEÑA (BOVINA)	7.000,00		1.000,00	3.500,00	5.000,00		16.500,00
MARISMEÑA (EQUINA)	7.000,00		1.000,00	3.500,00	600,00		12.100,00
MERINO DE GRAZALEMA	29.000,00			1.500,00			30.500,00
MONTESINA	16.200,00		500,00	900,00	3.200,00	1.000,00	21.800,00
ASNAL ANDALUZA	28.000,00	7.000,00			2.000,00		37.000,00

TOTAL 226.543,38 €



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla
Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación:nHuTMl1xbybIa0Q7gdCVgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



nHuTMl1xbybIa0Q7gdCVgw==